

**Municipio de Monterrey, Nuevo León**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-19039-19-1387-2023

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1387

***Crterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	875,628.9
Muestra Auditada	875,628.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de Monterrey, Nuevo, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, al municipio de Monterrey, Nuevo León, se le ministraron recursos por 875,628.9 miles de pesos, los cuales se registran como universo seleccionado; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en la orientación, ejercicio y aplicación de los recursos integrado por el contrato SSP-379-2022, correspondiente al capítulo de gasto 2000 “Materiales y Suministros”.

### **Resultados**

#### **Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Monterrey, Nuevo León, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora continua de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

**FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO**  
**MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**  
**CUENTA PÚBLICA 2022**

Fortalezas	Debilidades
<b>Ambiente de Control</b>	
<p>El municipio cuenta con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otros ordenamientos en materia de Control Interno.</p> <p>El municipio tiene formalizado un Código de Ética y un Código de Conducta los cuales son difundidos a todo el personal del municipio y se dan a conocer a otras personas con las que se relaciona el municipio (terceros, como contratistas, proveedores, prestadores de servicios, la ciudadanía, entre otros)</p> <p>En el municipio existen medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta a cargo de la Contraloría Municipal o Sindicatura correspondiente.</p> <p>Se informa a las instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y a las normas de conducta institucionales que involucren a los servidores públicos del municipio.</p> <p>Se tiene establecido un Comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Administración de Riesgos para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.</p>	<p>El municipio no estableció un Comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Ética e Integridad para el tratamiento de los asuntos relacionados.</p> <p>El municipio no estableció un Comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Control y Desempeño Institucional para el tratamiento de sus asuntos.</p>
<b>Evaluación de Riesgos</b>	
<p>El municipio cuenta con un Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos.</p> <p>El municipio determinó parámetros de cumplimiento (niveles de variación aceptable, tableros o semáforos de control) respecto de las metas establecidas.</p> <p>Los objetivos establecidos por el municipio en su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas, fueron asignados y comunicados formalmente a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.</p> <p>El municipio cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico, o documento análogo.</p> <p>El municipio cuenta con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.</p>	
<b>Actividades de Control</b>	
<p>El municipio cuenta con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.</p> <p>El municipio cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p>	<p>El municipio no cuenta con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones (Informática) donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</p>

Fortalezas	Debilidades
<b>Información y Comunicación</b>	
El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	Para los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas o adjetivas del municipio, no se les ha aplicado una evaluación de control interno y/o riesgos en el último ejercicio.
El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Rendición de Cuentas.	El municipio no estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.
El municipio cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera.	El municipio no tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca el plan de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.
<b>Supervisión</b>	
En su Plan, Programa Estratégico, el municipio autoevalúa el cumplimiento de los objetivos establecidos.	
El municipio elabora un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dicha autoevaluación.	
El municipio estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.	

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 90 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Monterrey, Nuevo León, en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

### Transferencia de los Recursos

2. El municipio de Monterrey, Nuevo León, recibió del Gobierno del Estado de Nuevo León 875,628.9 miles de pesos de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en una cuenta bancaria específica y productiva, la cual generó rendimientos financieros por 402.8 miles de pesos; misma que fue debidamente cancelada.

### Destino de los Recursos

3. El municipio de Monterrey, Nuevo León, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 875,628.9 miles de pesos, de los cuales destinó 26,531.1 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados con el contrato relacionado con la

adquisición de uniformes para personal operativo de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía, número SSP-379-2022, correspondiente al capítulo de gasto 2000 "Materiales y Suministros", del que al 31 de diciembre de 2022 comprometió y pagó el 100.0%, como se presenta a continuación:

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO  
DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto contratado	31 de diciembre de 2022					Primer trimestre 2023		Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados		Total	Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE
CONTRATO SSP-379-2022	26,531.1	26,531.1	-	26,531.1	26,531.1	-	-	-	26,531.1	-	-	-

FUENTE: Elaborado con base en el contrato número SSP-379-2022, las solicitudes de pago y su documentación comprobatoria.

### Integración de la Información Financiera

4. El municipio de Monterrey, Nuevo León, registró presupuestal y contablemente los egresos con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 26,531.1 miles de pesos, los cuales se encontraron debidamente actualizados; asimismo, se contó con la documentación que justificó y comprobó su registro, la cual se canceló con el sello "OPERADO"; los pagos se realizaron de forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Con el análisis de la información del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 297 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 26,531.1 miles de pesos estuvieron vigentes, los cuales correspondieron al capítulo 2000 "Materiales y Suministros".

### Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

5. Con la revisión de la página de internet del municipio de Monterrey, Nuevo León, se constató que se publicó de manera trimestral el ejercicio de los recursos; sin embargo, no se incluyeron las acciones por realizar, el costo de cada una, la ubicación de las obras, metas y número de beneficiados.

La Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número P.I.196/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, por parte del municipio de Monterrey, Nuevo León, se constató lo siguiente:

**INFORMES TRIMESTRALES**  
**FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS**  
**DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**  
**MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**  
**CUENTA PÚBLICA 2022**

Informes Trimestrales	1 <sup>er</sup>	2 <sup>do</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>to</sup>
<b>Cumplimiento en la Entrega</b>				
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Destino del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
<b>Cumplimiento en la Difusión</b>				
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Destino del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Elaborado con base en los informes trimestrales e información de la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El municipio de Monterrey, Nuevo León, remitió al Gobierno del Estado de Nuevo León los formatos denominados Ejercicio de los Recursos, Destino de los Recursos y Ficha de Indicadores de los cuatro trimestres, éstos contaron con calidad y congruencia y fueron publicados en sus medios locales oficiales de difusión.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

7. Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de adquisiciones correspondientes al programa “Adquisición de uniformes para personal operativo de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía”, financiado con recursos del FORTAMUN-DF en el ejercicio fiscal 2022, se verificó que el contrato SPP-379-2022 se adjudicó mediante licitación pública nacional presencial número SFA-DGA-DASG/29/2022, de conformidad con los montos autorizados, contó con las bases establecidas y estudios de mercado correspondientes.

Adicionalmente, con la consulta de información en la página de la Secretaría de la Función Pública y del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que el proveedor HERPAY, S.A. de C.V., no se encontró registrado en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados y multados o con operaciones presuntamente inexistentes, reunió los requisitos para participar en licitación pública nacional presencial número SFA-DGA-DASG/29/2022, financiada con recursos del FORTAMUN-DF en el ejercicio fiscal 2022. Adicionalmente, se constató que el proveedor ganador proporcionó la propuesta económica, técnica y legal para la licitación.

Asimismo, se verificó que la adjudicación se formalizó en un contrato cuyo objetivo manifestó la entrega en favor de "EL MUNICIPIO", los uniformes destinados para el personal operativo de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía, de acuerdo con las cantidades, marcas y especificaciones técnicas y económicas que se detallan en el Contrato SPP-379-2022, celebrado con el proveedor HERPAY, S.A DE C.V., y contó con la fianza de cumplimiento no. 10059-00838-0.

También se comprobó que el Municipio de Monterrey, Nuevo León, formalizó un convenio modificatorio de ampliación del plazo de entrega y de la vigencia.

**8.** Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de adquisición correspondiente al programa "Adquisición de uniformes para personal operativo de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía", financiado con recursos del FORTAMUNDF en el ejercicio fiscal 2022, se verificó que el contrato SPP-379-2022 contó con la documentación soporte consistente en factura, acta de entrega-recepción, contratos y entregables de los 16,055 uniformes para personal operativo de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía con las especificaciones, plazos y cantidades pactadas. Asimismo, se constató que el Municipio de Monterrey, Nuevo León, pagó 29,685.6 miles de pesos, de los cuales, 26,531.1 miles de pesos, correspondieron al pago del Contrato administrativo número SSP-379-2022 y 3,154.5 miles de pesos a otras fuentes de financiamiento.

**9.** Con la revisión del acta de entrega-recepción, de los resguardos firmados de "Uniformes a beneficiarios (personal operativo)" y la relación de uniformes entregados, correspondiente a la licitación pública nacional presencial número SFA-DGA-DASG/29/2022, financiadas con recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2022, se verificó documentalmente que de las 16,055 piezas pagadas en la factura con folio fiscal 3ad99f66-46c3-4eaf-bbad-f621959c0c44 para la "Adquisición de uniformes para personal operativo de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía", se entregaron 12,521 piezas a 1,337 beneficiarios, por lo que 3,534 piezas se encuentran en el almacén.

#### **2022-D-19039-19-1387-01-001 Recomendación**

Para que el Municipio de Monterrey, Nuevo León, gestione la normativa o manuales en los que se especifique que la entrega de los bienes adquiridos puede ser proporcionada de manera total o parcial a los beneficiarios y, en caso de ser parcial, éstos puedan mantenerse en el almacén y bajo el resguardo de la Secretaría.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 875,628.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Monterrey, Nuevo León, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados en el contrato SSP-379-2022, relacionado con la adquisición de uniformes para personal operativo de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía, correspondientes al capítulo de gasto 2000 “Materiales y Suministros” con un monto por 26,531.1 miles de pesos.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El municipio de Monterrey, Nuevo León, dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.



No obstante, la entidad fiscalizada incumplió sus obligaciones de transparencia ya que no informaron a los habitantes del municipio las obras, acciones por realizar, el costo de cada una, la ubicación de las obras, metas y número de beneficiados.

En conclusión, el municipio de Monterrey, Nuevo León, realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Mtro. Juan Carlos Hernández Durán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número C.M.D.F.636/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023, que se anexan a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 9 se considera como no atendido.

“Cero tolerancia a la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes”



Dirección de Fiscalización

No. de oficio: C.M.D.F.636/2023

Asunto: El que se indica  
Auditoría número 1387 FORTAMUN DF  
Cuenta Pública 2022  
Municipio de Monterrey, Nuevo León

Monterrey, Nuevo León, a 13 de diciembre de 2023.

**LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO “A”**  
**DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**PRESENTE. -**

La Suscrita, M.C.P. LAURA MELINA BOJÓRQUEZ SAUCEDO, DIRECTORA DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, y representante y enlace del Gobierno Municipal de Monterrey, Nuevo León, ante la Auditoría Superior de la Federación, en virtud de la designación conferida a la suscrita mediante el oficio número P.M.11/2023, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 89, 91, 92 fracción III, 101, 104 fracción XXV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 11, 14, fracción IV, incisos c. y d., 16, fracción III, 47, 49, fracciones XXXIX y XLI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; artículo 2, fracciones XIII, XVII y XXI, 5, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, comparezco y exponer en los términos siguientes:

Envío el presente en relación a los trabajos de la auditoría número 1387 con título **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN DF 2022)**, que se practicará al Municipio de Monterrey, Nuevo León, de conformidad con el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de marzo del año en curso, misma que se realizará por medios electrónicos, tal como consta en la publicación efectuada en la página de internet de la Auditoría Superior de la Federación, en términos del numeral 2.1.2, de las Reglas de Carácter General aplicables a los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos (Reglas).

En tal sentido, y para dar atención al oficio número **DGAGF-A/1084/2023**, adjunto Procedimientos de Investigación mediante oficio número P.M.C.M.1784/2023.

Contraloría Municipal de Monterrey  
Av. Hidalgo #443 Poniente, Colonia Centro  
Monterrey, N.L. CP. 64000 Tel. 8181306565 Ext. 6215  
[monterrey.gob.mx](http://monterrey.gob.mx)

Página 1 de 2

“Cero tolerancia a la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes”



Sin otro particular hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo y quedo a sus finas órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

**M.C.P. LAURA MELINA BOJÓRQUEZ SAUCEDO  
DIRECTORA DE FISCALIZACIÓN  
DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**

c.c.p. UC. MARÍA DE LOURDES WILLIAMS COULTOLENC – CONTRALORA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

Contraloría Municipal de Monterrey  
Av. Hidalgo #443 Poniente, Colonia Centro  
Monterrey, N.L. CP. 64000 Tel. 8181306565 Ext. 6215  
[monterrey.gob.mx](http://monterrey.gob.mx)

Página 2 de 2

# Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

---



Nombre: M.C.P. LAURA MELINA BOJÓRQUEZ SAUCEDO, Cargo: DIRECTORA DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERREY.  
Entidad Fiscalizada: MPIO. DE MONTERREY, N.L. - Municipio de Monterrey, Nuevo León. Número de Auditoría: 1387. Cuenta Pública: 2022. Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio C.M.D.F.636/2023, constante de 2 foja(s) útil(es).

UIID: 6F18E955CE5FAAD7936F9637D79B847B

Sello Digital del SAT:

QihngziewJz4tpZjdlAPqZ+GzRloM58BKJaTc+9UseZiW4h2qdGvZomZVq2ZmtwCCCHdU46DyW3+AFGXJodubxTSPsCQ+7xCNvFavIZV6Twhz5KELnEK01th  
uK3u8UAgvo1SjUMSamsiFPqGAUJL5glRC98w7JlId5D+3kzZehetkspNAFCrBSWIAFajJbRn4XEVEbgRCxrgVHXis3F5oYDQA1WglL5OpFERfogyP5T6h+QZ  
jDpYc7ZBQbz7NmJLRLTLrFIGQ+szL0G66i44ZHpOhkqFp+ztgRoD8lv+Wd6Z6uzi7sw8x5COHIVkauM471DqC/Og==

RFC: BOSL861216RH7

Sello Digital de Tiempo:

fPWAnU587pmDEANXPGyMgUhnzR0sDIFveU8zkOdRia+6E++r0DHdDTXu3YQgTvkKYX+WkWRNvVTULBBF9pWofJMd4g80Hg12OHOjRwj0FRVaclU17R2  
uCKRSE+qS8xXNgvvoQcugtOUzIrnEKnr9uCW3Dby72n7LUXOregXI+nI2886alJySL1K9ccoP06I+3EvO12JkXypY1eh6htsilZz3cp8mlo816OnPkcYB+CXm  
Dh7gytp5ZVyxLxq+YWTImqBS3im6DIN2+JyNLqXYAaFIS7uxa2cPS45weevuQUpPSE7jmZ/GffuWIKTgyH8W8Rmp9gg5A=  
Fecha y hora de Estampado: 2023-12-13T10:06:15

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

### Procedimientos de auditoría

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Evaluación del control interno: En este procedimiento se verificó la existencia de estrategias y mecanismos adecuados sobre el comportamiento de las actividades que realiza la entidad fiscalizada, las cuales garanticen el cumplimiento de los objetivos.
- ❖ Transferencia de los recursos: Se verificó que la entidad fiscalizada recibió de la Federación la totalidad de los recursos que le fueron asignados en el fondo de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con la calendarización publicada, y que estos, junto con sus rendimientos financieros, fueron administrados de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada.
- ❖ Destino de los recursos: Se verificó que los recursos de las operaciones seleccionadas y los rendimientos financieros generados se destinaron a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.
- ❖ Integración de la información financiera: De las operaciones de gasto seleccionadas para su revisión que fueron financiadas con recursos del fondo, se comprobó que se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, que dichas operaciones de gasto se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas.

Además, que contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, la cual debió presentar los requisitos fiscales, estar cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del fondo y, que los comprobantes fiscales, digitales por internet se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría, y que los

pagos a los proveedores y contratistas se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

- ❖ **Transparencia del ejercicio de los recursos:** Se verificó que la entidad fiscalizada hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, que informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, de acuerdo con los lineamientos de información pública del CONAC.

Asimismo, se constató que la entidad fiscalizada remitió a la entidad federativa los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y que dichos informes fueron publicados en su órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio local de difusión.

- ❖ **Adquisiciones, arrendamientos y servicios:** En este procedimiento se revisó que las adquisiciones, arrendamientos y servicios realizados con recursos del fondo correspondientes a las operaciones seleccionadas, se licitaron y adjudicaron en consideración de los montos máximos autorizados, o que, en su caso, los criterios en los que se sustentó la excepción a la licitación estuvieron fundados y motivados con el soporte suficiente. Asimismo, que los proveedores no se encontraron en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados, aunado a que fueron debidamente adquiridos.

#### *Áreas Revisadas*

El municipio de Monterrey, Nuevo León.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.